

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO
DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL
PROGRAMA TALENTO JOVEN CONFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID
2026**

Nº Expediente	2025/04
Fecha aprobación	19/11/2025
Responsable técnico	Henar Arpa Alonso

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO.....	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO Y RETRIBUCIÓN.....	4
CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES	4
CLÁUSULA 4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
CLÁUSULA 5ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
CLAÚSULA 6ª.- TIPO DE PROCEDIMIENTO	4
CLÁUSULA 7ª.- PUBLICIDAD	4
CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO	5
SECCIÓN 1ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
CLÁUSULA 9ª.- LUGAR Y PLAZO	5
CLÁUSULA 10ª.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....	6
CLÁUSULA 11ª.- CONTENIDO.....	6
SECCIÓN 2ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
CLÁUSULA 13ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN.....	10
CLÁUSULA 14ª.- ADMISIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
CLÁUSULA 15ª.-CONTRATO.....	11
CLÁUSULA 16ª.- RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO.....	11
CLÁUSULA 17ª.- CONFIDENCIALIDAD.....	12
CLÁUSULA 18ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL	13
CLÁUSULA 19ª.- JURISDICCIÓN.....	13

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante, CÁMARA VALLADOLID) abre este procedimiento de selección, homologación y adjudicación a personas físicas o jurídicas, para la contratación de servicios de docencia dirigidas a jóvenes en la Provincia de Valladolid, dentro del Programa Talento Joven, mediante la suscripción de un Acuerdo Marco.

Dichas homologaciones y posteriores adjudicaciones se registrarán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitación de las mismas, ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de formador homologado del Programa Talento Joven no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción formativa concreta por parte de CÁMARA VALLADOLID, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Homologados para el Programa Talento Joven y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de CÁMARA VALLADOLID para el desarrollo de dicho Programa.

La determinación de la cuantía de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo.

La contribución económica que CÁMARA VALLADOLID realiza al formador cuenta con una financiación de 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo (FSE), pudiendo estar cofinanciado el resto 30,36% por Instituciones Públicas Territoriales.

El **ámbito territorial** en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA VALLADOLID.

La **homologación** consistirá en formación presencial.

Las acciones formativas para las que las personas físicas o jurídicas pueden solicitar la homologación son las siguientes:

- Manejo de carretillas
- Formación en inglés

CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación será válida para los contratos que se celebren hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de prórroga. Dicha homologación no garantiza la contratación ni la contratación en un curso de formación concreto.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO Y RETRIBUCIÓN

A. PRESUPUESTO MÁXIMO

- Manejo de carretillas: 69.885 euros.
- Formación en inglés: 28.800 euros.

B. RETRIBUCIÓN

La retribución se hará efectiva con carácter mensual, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida conforme a la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada.

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director Gerente, el Secretario General o el Presidente.

CLÁUSULA 5ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

La homologación y posteriores adjudicaciones se llevarán a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y el Acuerdo Marco. La homologación y posteriores adjudicaciones se registrarán por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

CLAÚSULA 6ª.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 7ª.- PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de la página web de CÁMARA VALLADOLID (<https://www.camaravalladolid.com/perfil-del-contratante/>), en el que se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos y documentación complementaria, en su caso.

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la LCSP.

8.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

8.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en situación Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la homologación, y deberá mantener dicha situación en el momento de las posteriores adjudicaciones.

8.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

8.5. No podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan perdido la condición de formador homologado en ediciones anteriores, por incumplimiento de las condiciones de homologación.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 9ª.- LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: beatriz.abril@camaravalladolid.com.
- En formato físico, en el Registro General de CÁMARA VALLADOLID, de lunes a viernes en horario de 8:30 horas a 14:00 horas. Dirección: Avda. Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante.

CLÁUSULA 10ª.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALLADOLID.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 11ª.- CONTENIDO

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: *“ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID 2026; EXPEDIENTE 2025/04”*
2. El nombre o denominación social y CIF de licitador.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

En cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- En el sobre nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

CÁMARA VALLADOLID se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

- **Sobre nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

Deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (DNI, para los españoles;

pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo I**) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

- b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.

Podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

- c) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por CÁMARA VALLADOLID.
- Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas.
- Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

Podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la LCSP.

e) Otros documentos.

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

- **Sobre nº 2- PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Se incluirá una Memoria técnica en la que el licitador expondrá cómo realizará la prestación.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

SECCIÓN 2ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: Dña. María Robles Gaitero (Secretaria General de CÁMARA VALLADOLID).
- Secretaria: Dña. Ana Atienza Pérez (Secretaria General sustituta de CÁMARA VALLADOLID).
- Vocal: Dña. Beatriz Abril Garrido (Asesora Jurídica de CÁMARA VALLADOLID).
- Vocal: Dña. Henar Arpa Alonso (Responsable del departamento de CÁMARA VALLADOLID).
- Vocal: Dña. Silvia Antolín Rodríguez (Técnico del departamento de CÁMARA VALLADOLID).

CLÁUSULA 13ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre nº 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. La documentación incompleta, se requerirá a los licitadores mediante correo electrónico. Si no subsanasen en el plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición y se le notificará.

A continuación, se abrirá el Sobre nº 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, que elevará al Equipo Técnico.

Al no presentarse proposición económica, la apertura de los sobres 1 y 2 tendrá carácter privado.

CÁMARA VALLADOLID podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 14ª.- ADMISIÓN DE PROPOSICIONES

El Equipo Técnico estudiará las solicitudes de adhesión recibidas, y elevará propuesta de aquellas que cumplan las condiciones de la convocatoria. Dicho Equipo Técnico estará formado por personal del departamento responsable.

Elevada la propuesta por el Equipo Técnico, la Mesa de Contratación resolverá sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria, y se publicará la relación formadores homologados para el Programa Talento Joven en el Perfil del Contratante de CÁMARA VALLADOLID <https://www.camaravalladolid.com/perfil-del-contratante/>

La condición de formador homologado **no podrá ser objeto de cesión a terceros.**

Los formadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco que les habilita para recibir adjudicaciones de formación en las acciones formativas para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo. Si al ser requeridos para la suscripción del presente Acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a la ejecución de los cursos concretos que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo. En caso de no aceptar alguna de las adjudicaciones conferidas, deberán renunciar por escrito a las mismas.

En el supuesto de que los formadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder, por acuerdo motivado del Equipo Técnico, oída el formador, el derecho a la permanencia a la bolsa.

Los formadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por CÁMARA VALLADOLID y/o los organismos fiscalizadores competentes.

CLÁUSULA 15ª.-CONTRATO

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

CLÁUSULA 16ª.- RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO

16.1. Causas de resolución de la homologación y/o contrato

CÁMARA VALLADOLID (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver la homologación y/o contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa homologada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa homologada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución de la homologación por una causa imputable a la empresa homologada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

16.2. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALLADOLID tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALLADOLID de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de los requisitos, o no pusiera de manifiesto cualquier circunstancia que pueda perjudicar a CÁMARA VALLADOLID respecto de inspecciones o auditorías, se hará responsable del daño causado a la misma, debiendo responder por ello.

CLÁUSULA 17ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA VALLADOLID para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALLADOLID y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para

aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALLADOLID los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 18ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALLADOLID cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALLADOLID.

La empresa seleccionada deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa seleccionada.

CLÁUSULA 19ª.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Valladolid para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.